

RE: NOTIFICACIÓN AUTO PROCESO 630013110004201100400 00 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA ARMENIA

Edgar Andres Gallo Gonzalez <egallog@cendoj.ramajudicial.gov.co>

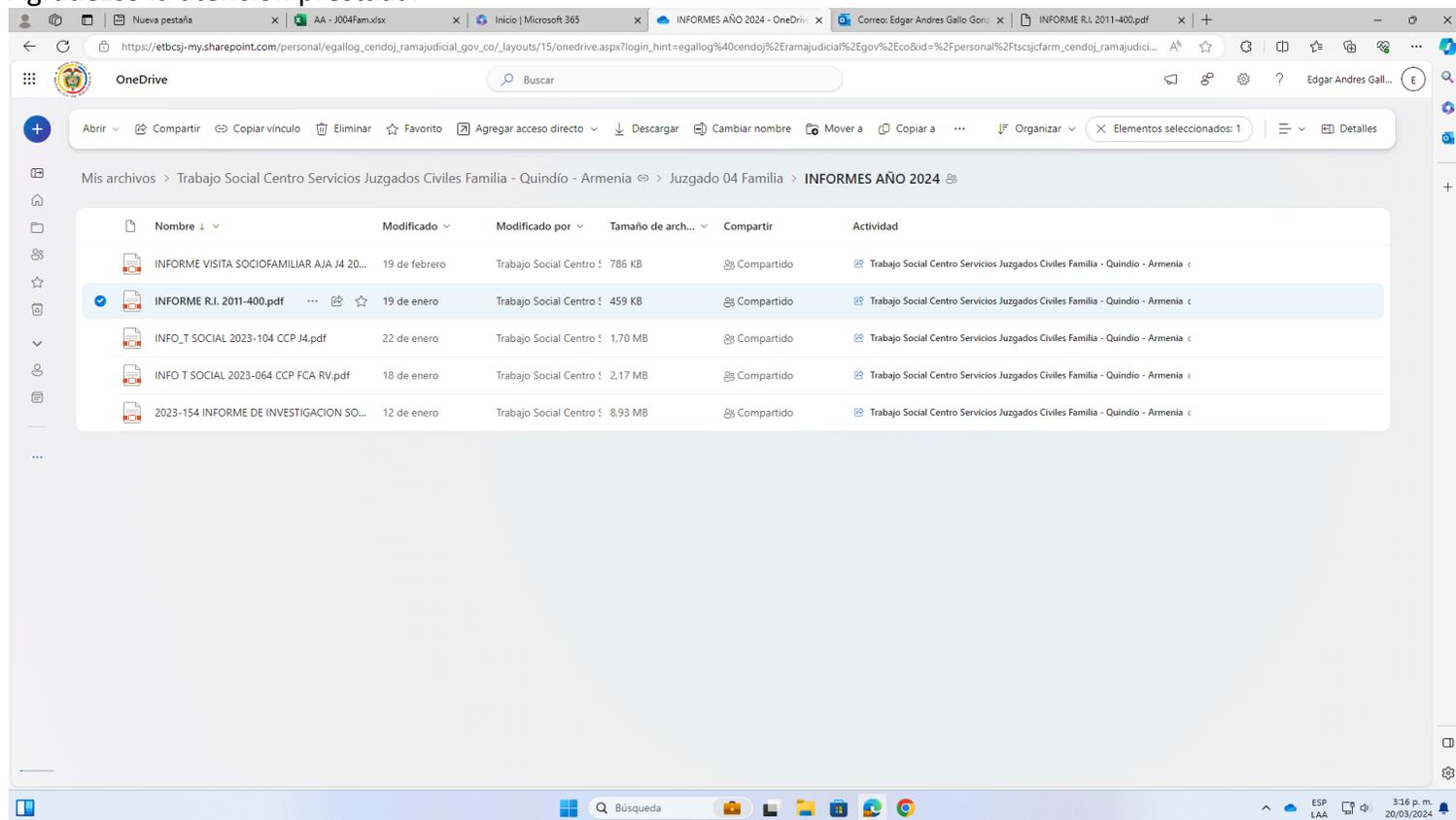
Mié 20/03/2024 3:18 PM

Para: Juzgado 04 Familia Circuito - Quindío - Armenia <j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (459 KB)

INFORME R.I. 2011-400.pdf;

Cordial saludo, en relación a la solicitud frente al proceso "NOTIFICACIÓN AUTO PROCESO 630013110004201100400 00 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA ARMENIA" del día viernes 15 de marzo, me permito informar que el Informe técnico de dicho proceso fue compartido por la trabajadora social el día 19 de enero del 2024 mediante carpeta compartida en Onedrive como se evidencia en la imagen. De nuevo adjunto el informe realizado por la Trabajadora social que lo realizó en dicho momento con el fin de que sea incorporado. Agradezco la atención prestada.



De: Luz Nelsy Ariza Marin <larizam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 15 de marzo de 2024 10:48

Para: Edgar Andres Gallo Gonzalez <egallog@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: NOTIFICACIÓN AUTO PROCESO 630013110004201100400 00 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA ARMENIA

📎 [63001311000420110040000](#)

De acuerdo a lo ordenado por el Juzgado Cuarto de Familia Armenia, se notifica auto proceso del asunto y se comparte link.

La respuesta allegarla únicamente al correo del Juzgado Cuarto de Familia:

j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

LUZ NELSY ARIZA MARIN
Escribiente Nominado
Juzgado Cuarto de Familia Armenia

Respetado usuario, si desea comunicarse con el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA ARMENIA, por favor hágalo a través del correo : j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO IMPORTANTE: Este correo electrónico es de uso exclusivo para el envío de oficios, todo mensaje que se reciba en esta cuenta de correo no será leído, ni tenido en cuenta y automáticamente se eliminará.



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia
Armenia, Quindío



Armenia, enero 18 de 2024

Rad. 2011- 00 400 99

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia, Quindío

Ref.: Informe de investigación sociofamiliar.

Amablemente me permito remitir informe de investigación sociofamiliar realizado dentro del proceso de Revisión de Sentencia de Interdicción Judicial, promovido por la señora MARIA EUCARIS ARDILA MARTINEZ en interés del señor FERNANDO ARDILA MARTÍNEZ.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, which appears to read 'Irma Janeth Giraldo Morales'. The signature is fluid and cursive.

IRMA JANETH GIRALDO MORALES
Trabajadora Social

Correo: Igiraldm@cendoj.ramajudicial.gov.co

	<i>Rama Judicial de Poder Público Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia –Proceso Asistencia Social Armenia - Quindío</i>	SGC	Código	
			Versión	001
			Fecha:	-2015

INFORME INVESTIGACION SOCIOFAMILIAR

DATOS GENERALES

CLASE Y TIPO DE PROCESO:	REVISIÓN DE MEDIDA DE INTERDICCION JUDICIAL		
N° DE RADICADO	630013110004 2011 00400 99		
FECHA DE DILIGENCIA:	Diciembre 18 de 2023	Fecha de Entrega	Enero 17 de 2024
SOLICITUD:	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA ARMENIA, QUINDIO	Providencia:	Auto de julio de 2023
JUZGADO DE PROCEDENCIA:	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA, ARMENIA QUINDIO		
TRABAJADORA SOCIAL: IRMA JANETH GIRALDO MORALES			
PARTES DEL PROCESO			
PERSONA DE APOYO:	MARIA EUCARIS ARDILA MARTINEZ	C.C. 41894898	
DIRECCIÓN:	Manzana B N° 19 segundo piso Armenia, B/ Modelo – Armenia, Quindío Cel. 3155772152 email: eucarisardila0529@gmail.com		
PERSONA TITULAR DEL ACTO JURIDICO	FERNANDO ARDILA MARTINEZ	C.C 7548154	
Dirección:	Manzana B N° 19 segundo piso Armenia, B/ Modelo – Armenia, Quindío		

1. **OBJETIVO:** Emitir concepto social a fin de determinar la situación actual de la persona con discapacidad, señor FERNANDO ARDILA MARTINEZ PEREZ dentro del trámite de revisión de medida de interdicción judicial y la designación o no de apoyos, de conformidad con la Ley 1996 de 2019.
2. **DOCUMENTOS OBSERVADOS:** Expediente digital de la Interdicción judicial, con sus anexos, Historia Clínica, valoración de apoyos, entre otros documentos.
3. **METODOLOGÍA y TECNICAS:** Estudio de caso, historia familiar, lectura exhaustiva del expediente, revisión de los informes de seguimiento previos, entrevistas personales y/o virtual, análisis del informe de valoración de apoyos, acorde a los lineamientos establecidos para este fin, y la verificación en la base de datos única de afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud (BDUA – SGSSS),
4. **RESULTADOS**

De acuerdo a lo convenido en reunión con los despachos de la jurisdicción de familia de Armenia, el día 25 de septiembre de 2023 a efectos de analizar la contingencia presentada en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, que ordena la revisión de las medidas de interdicción judicial, se emite concepto social, elaborado desde la dimensión psico-social y con un enfoque apreciativo verificar las condiciones de vida, novedades y

decisiones tomadas durante la vigencia de la medida de interdicción judicial, así como la identificación de los tipos de apoyos, redes de confianza y apoyo, o la existencia o no de conflictos de intereses en el entorno familiar o institucional de la persona en situación de discapacidad.

En el caso particular, se realiza entrevista a través de videollamada con la persona de apoyo del señor Ardila Martínez y la PTAJ, Por tanto, el informe se circunscribe a la realidad encontrada en la fecha en que se realizó el estudio, partiendo del principio de la buena fe, de quienes aportan la información aquí consignada. En caso de producirse alguna variación sustancial o modificación de tales circunstancias, convendría una nueva exploración situacional.

5. ANTECEDENTES

El señor Fernando Ardila Martínez fue declarado en Interdicción Judicial, mediante sentencia N° 0125 de abril 30 de 2012, emitida por el Juzgado Cuarto de Familia de Armenia, para lo cual fue nombrada como curadora, su hermana María Eucaris Ardila Martínez, cargo que viene desempeñando hasta la fecha.

6. SITUACION ACTUAL

6.1 COMPOSICION FAMILIAR

NOMBRE	PARENTESC O/PTAJ	EDAD	ESTADO CIVIL	OCUPACIÓN
FERNANDO ARDILA MARTINEZ	PTAJ	66 años	Soltero	Ninguna
MARÍA EUCARIS ARDILA MARTINEZ	Hermana	65 años	Soltera	Ama de casa/ cuidadora
LUZ STELLA ARDILA MARTINEZ	Hermana	66 años	Soltera	Ama de casa

6.2 SITUACION ECONOMICA: La PTAJ reside en zona urbana del municipio de Armenia, en vivienda familiar. La manutención del señor Fernando Ardila Martínez depende de la pensión por sustitución de su padre, que asciende a \$2.200.000, recursos utilizados para cubrir las necesidades básicas del señor Ardila Martínez, servicios públicos, alimentación, vestuario y recreación. Sus bienes están representados en la pensión sustitutiva, un ahorro de aproximadamente \$11.000.000 en el Banco Popular, y el 12.5% de la casa de habitación heredada por sus padres, aun no se ha adelantado la sucesión.

6.3 CONDICIONES HABITACIONALES: La vivienda está ubicada en zona urbana, de la ciudad de Armenia, construida en material, piso en cerámica, consta de tres pisos, en el primer piso se encuentra un apartamento habitado por una de las hermanas, la unidad familiar habita en el s segundo y tercer piso, cuatro habitaciones, cocina, sala, comedor, dos baños y terraza, cuenta con los servicios públicos de acueducto, energía, gas, parabólica e internet

6.4 AFILIACIÓN AL SGSSS Y ATENCIÓN EN SALUD:

En cuanto a la seguridad social, la PTAJ recibe la pensión sustitutiva de su progenitor, en salud se encuentra adscrito al régimen contributivo en la Nueva EPS.

6.5 SALUD, CUIDADO Y REDES DE APOYO FAMILIAR:

Respecto a las actividades de cuidado personal, la señora María Eucaris informa que la discapacidad de su hermano es de origen congénito: Disfunción cerebral secundaria a Meningitis infantil, lo que ha afectado el normal desempeño de funciones personales y

sociales; requiere acompañamiento permanente. La cotidianidad de la PTAJ transcurre en casa, acompañado por su hermana María Eucaris, si bien es capaz de realizar las rutinas de aseo, higiene personal en ocasiones le falta iniciativa por lo que se hace necesario el acompañamiento y supervisión constantes, así como para el suministro de medicamentos.

En cuanto a la red de apoyo familiar es amplia y sólida, eventualmente cuando la señora María Eucaris debe ausentarse del hogar para realizar alguna diligencia relacionada con la salud, es su hermana Luz Stella quien en primera instancia apoya, pero todos los humanos demuestran disposición para apoyar a Fernando.

El estado de salud física es estable, teniendo en cuenta que tiene problemas neurológicos – Epilepsia; deficiencia renal, diabetes (insulinodependiente), gastritis, hipertensión debidamente tratados con medicamentos y control periódico. Su movilidad y desplazamiento es independiente dentro y fuera del hogar. En cuanto a salud mental/neurológica es estable, su temperamento es tranquilo, no ha requerido hospitalizaciones en el último año, se encuentra adherido a tratamiento farmacológico con Clozapina, Acido valproico, Risperidona, Fluoxetina y Trazodona y controles periódicos.

6.6 COMUNICACIÓN, GUSTOS Y PREFERENCIAS:

La PTAJ es una persona activa, le agrada ver televisión, escuchar noticias, salir a caminar, ir a rezar a la iglesia, visitar a sus hermanos, su lenguaje verbal es claro, articula frases, no sabe leer ni escribir, se da a entender para expresar sus gustos o preferencias, escucha, está en capacidad de manifestar su voluntad en asuntos triviales, pero no encuentra en capacidad de discernir, razonar o tomar decisiones para su propio bienestar, así como aprehender nuevos conocimientos.

7. AJUSTES RAZONABLES

La utilización de un lenguaje claro y sencillo, poco técnico, así como actitudes de consideración, reconocimiento, dignidad y respeto a su voluntad.

8. CONCEPTO SOCIAL

De acuerdo a los relatos de los entrevistados, la revisión del expediente, seguimientos previos del área de Trabajo Social y la valoración de apoyos, se concluye lo siguiente: las limitaciones neurológicas e intelectuales, que presenta el señor Fernando Ardila Martínez, restringe la autonomía y el desenvolvimiento personal y social.

Si bien, posee facultades en la dimensión comunicativo-expresiva, está en capacidad de manifestar su voluntad, gustos y preferencias, se ponen de manifiesto, las dificultades para procesar información y elaborar conceptos propios, discernir, comprender, aprehender y dimensionar el alcance del trámite judicial. No conoce el valor del dinero, identifica billetes de baja denominación, pero no dimensiona el valor del mismo para priorizar sus gastos o necesidades básicas, es incauto y desprevenido por lo que fácilmente puede ser asaltado en su buena fe.

Cabe rescatar que la condición de la PTAJ está asociada a la discapacidad múltiple, lo que, de acuerdo con Romero, 2021, se caracteriza por contener dos o más condiciones de discapacidades en diversos grados, como combinaciones dadas entre discapacidad intelectual, motora, visual, auditiva¹. Lo cierto es que la discapacidad múltiple deriva la necesidad de apoyos y ajustes razonables generalizados y significativos en diferentes áreas de las habilidades adaptativas y genera dependencia de la familia o cuidadores².

1. Romero Rodríguez, N. J. (2021). Situación educativa de personas con discapacidad múltiple. Estudio de caso: discapacidad intelectual profunda y discapacidad física profunda (Master's thesis).

2. Discapacidad Múltiple. Colecciones Juntas trabajamos por la Inclusión. Tomo 1. Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial. Yucatán, México, noviembre, 2021.

De lo anteriormente dicho, se concluye que las condiciones en las que se encuentra la PTAJ son favorables, la red de apoyo y confianza familiar es consistente, está representada en el subsistema fraterno, en especial la señora María Eucaris Ardila Martínez quien, en los últimos años, ha venido desempeñando apoyo en la administración de recursos sino también funciones directas de atención, supervisión y acompañamiento de su hermano, en procura de la garantía de sus derechos y la búsqueda de alternativas para generar una buena calidad de vida del señor Ardila Martínez.

Por último, desde el punto de vista social, la PTAJ no cuenta con capacidades para autogestionar su vida, negociar o disponer de sus recursos; por tanto, los apoyos requeridos están asociados principalmente al aspecto económico, en la administración de recursos derivados de su pensión y de su patrimonio, además de los tramites de salud.

9. RECOMENDACIONES

Se considera importante, la presentación de balances e informe de las gestiones que correspondan a la administración de los bienes y/o recursos económicos por parte de la persona de apoyo, en beneficio de la PTA.

Elaboró,



IRMA JANETH GIRALDO MORALES

Revisó: I.J.G.M.

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	7548154
NOMBRES	FERNANDO
APELLIDOS	ARDILA MARTINEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	QUINDIO
MUNICIPIO	ARMENIA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/08/2008	31/12/2008	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 09/26/2023 16:25:46 | Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES”.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en

la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

[IMPRIMIR CERRAR VENTANA](#)